

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°
0002-2016-HONADOMANI-SB**

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su*

participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez

(10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.15. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>
--

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : flopez@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1882-2016-DEA-HONADOMANI-SB el 08 de Setiembre de 2016.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR Recursos Directamente Recaudados
RO Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (1,095) mil noventa y cinco días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en Caja de la Entidad, previa coordinación

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

con el Área de Procesos – Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos
- Ordenanza N° 295 MML, Crean el Sistema metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos.
- Ordenanza N° 754 MML
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04-10-2016
Registro de participantes ³ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 05-10-2016 Hasta las: 09:59 horas del 04-11-2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 05-10-2016 Al: 18-10-2016 : AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA, en el horario ⁴ de 08:00am a 16:00pm ygaray@sanbartolome.gob.pe;flopez@sanbartolome.gob.pe :
Importante: DEBERA PRESENTAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO SEGÚN DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 24-10-2016
Integración de bases	: 25-10-2016
Presentación de ofertas	: 04-11-2016
El acto público se realizará en	: SALON DE SOLIDARIDAD DE LA ENTIDAD (1ER PISO) AV. ALFONSO UGARTE 825-LIMA, A LAS 10:00 HORAS
Evaluación de ofertas	: 07-11-2016
Calificación de ofertas	: 08-11-2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 09-11-2016

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 0002-2016-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁴ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Señores

HONADOMANI-SB

Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso)

Atte.: COMITÉ DE SELECCIÓN,

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

**Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES**

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁵. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- e) El precio de la oferta en nuevos soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- f) **Declaración Jurada de Personal Propuesto** para el servicio de acuerdo al numeral I.- DEL PERSONAL según Capítulo III de las Bases (Términos de Referencia) **(Anexo N° 6)**
 1. Ingeniero Sanitario o Ambiental con habilitación vigente (Adjuntar Curriculum Vitae)
 2. Asesor Técnico con especialización y **experiencia de 3 años** en gestión y manejo de residuos sólidos, manejo de procesos de transporte, tratamiento y

⁵ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

disposición final, normas de bioseguridad, quien deberá acreditar a través de constancias o certificados.

3. **Del personal**, debidamente entrenado y **capacitado en el rol que desempeñaran dentro de la institución** (transporte, tratamiento, limpieza, desinfección de depósito y centro de acopio de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminados, uso de insumos químicos y los respectivos equipos de aplicación, así como las medidas preventivas para evitar accidentes y/o intoxicaciones antes, durante y después de la realización de la actividad respectiva), en normas de bioseguridad y de las medidas adecuadas a emplear en caso ocurra un accidente, con un mínimo de 1 año de experiencia, quien deberá acreditar a través de certificados o constancias.
- g) Copia simple legible de Autorización como Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes, emitido por la Dirección de Ecología de la Dirección Municipal de Servicios de la Municipalidad de Lima Metropolitana – Ordenanza Municipal N° 1778, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- h) Copia simple legible de la Resolución de Autorización de Circulación y su Anexo 1, expedidos por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima Metropolitana, así como copia simple legible del Certificado de Habilitación Vehicular emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- i) Copia simple legible de la Autorización o convenio para ingreso al relleno sanitario, autorizado por la DIGESA, para la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminados, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- j) Declaración Jurada indicando los vehículos propuestos para la prestación del servicio, según **(Anexo N° 07)**

Para cada vehículo se presentará:
 - o Copia simple legible de la tarjeta de propiedad, del breveté del conductor que se hará cargo del servicio (con el nivel correspondiente al tipo de vehículo).
 - o Copia simple legible de constancia del último mantenimiento realizado en el último mes con fecha anterior a la convocatoria que garantice las buenas condiciones en que se encuentre y evite cualquier retraso en el servicio.
- k) Copia simple del contrato de alquiler de los vehículos que realizaran el servicio, por el tiempo que dure el contrato del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes, **si se diera el caso que los vehículos no son propios de la empresa.**
- l) Dos (2) fotos por vehículo: una de frontis donde se identifique la placa de rodaje e identificación de la empresa y posterior para visualizar el revestimiento interior del vehículo.
- m) Declaración jurada señalando que la empresa cuenta con una Balanza de Plataforma Electrónica Digital para el pesado de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes, según **Anexo N° 08**. Adjuntar certificado de calibración periódica por INDECOPI o entidad similar, así como la presentación del respectivo número de registro.
- n) Plan de manejo de Residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes donde se especificará cada una de las actividades, así como las ofrecidas con valor agregado
- o) Copia simple legible de la Resolución de Aprobación del Plan de contingencia

emitido por el MTC – DGASA, según el Reglamento de la Ley N° 28256 de transporte de residuos sólidos peligrosos Artículo 22.

- p) Documento donde señale la ruta del recorrido del traslado de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes, inicio desde el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé término a la planta o al relleno sanitario.
- q) Copia simple legible de la Licencia de Funcionamiento cuyo giro se dé: transporte de carga por carretera, manejo de residuos y/o planta de maestranza y mantenimiento (higienización de unidades de transporte) emitida por la Municipalidad correspondiente.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 9)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Habilitación:

- Copia Simple Legible de la Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

- c) **Experiencia del Postor:** Copia simple legible de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 10**, referido a la Experiencia del Postor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Mejora a las condiciones previstas.
- c) Sistema de Gestión Ambiental
Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión ambiental certificado⁸ acorde con ISO 14001⁹, versión¹⁰ 2004 o 2015 o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001), cuyo alcance o campo de aplicación considere la calidad del servicio de traslado de residuos y la protección del medio ambiente¹¹.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PRECIO	80 puntos
MEJORA A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO	10 puntos
SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	10 puntos

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

⁸ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

⁹ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión ambiental, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 14001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 14001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.

¹⁰ A la fecha de elaboración de las presentes Bases, la International Organization for Standardization (ISO), señala que se encuentran en uso las versiones ISO 14001:2004 e ISO 14001:2015, y que después del 14 de setiembre del 2018, el certificado emitido conforme a la norma ISO 14001:2004 ya no será válido (http://www.iso.org/iso/isofocus_113.pdf).

¹¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Copia del RUC de la empresa.
- j) Ingeniero Sanitario o Ambiental, Asesor Técnico y Personal que prestará el servicio deberán presentar:
 - Certificado de Antecedentes Policiales, Judiciales y Sanitario.
 - Carne de vacunación de Hepatitis B y Tétano (dosis completa)
- k) Relación del personal (Ingeniero Sanitario o Ambiental, Asesor Técnico y Personal) según **Ficha N° 03.**
- l) Certificado de Habilidad Vigente de los profesionales: Ingeniero Sanitario o Ambiental, según lo ofertado.
- m) Copia simple legible de la Póliza de seguros que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos con cobertura vigente por todo el periodo de la prestación del servicio.
- n) Copia simple legible de la Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo de los operadores que laboran en las unidades de transporte respectivamente, con cobertura vigente por todo el periodo de la prestación del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE LOGISTICA – SECRETARIA -Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (MENSUAL).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Comisión de conformidad (Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES 2016.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de sus instalaciones.

Los alcances de la terminología se definen de la siguiente manera:

- a) **Transporte:** Son las actividades de traslado de los Residuos Sólidos de ambos centros de acopio del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé hasta la disposición final correspondiente.
- b) **Tratamiento:** Es el procesamiento de descontaminación de los Residuos Sólidos a través de diferentes métodos que eviten la contaminación ambiental.
- c) **Disposición Final:** Es la disposición de los Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario y/o lugares autorizados para tal fin.
- d) **Residuos Sólidos Peligrosos Y Biocontaminantes:** Se considera a todo tipo de residuos sólidos generado en los procesos y en las actividades de atención en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé (incluye las Piacentas). Estos se caracterizan por estar contaminado con agentes infecciosos que pueden contener alta concentración de microorganismos que son de potencial peligro.

I.- DEL PERSONAL

1. La Empresa dispondrá de un Ingeniero Sanitario o Ambiental (adjuntar Curriculum Vitae), con habilitación vigente el cual será acreditado por medio de un certificado, **documento que se presentará a la firma del contrato.**
2. El Asesor Técnico es quien se responsabilizará por la calidad del servicio prestado; se acreditará por medio de constancias o certificado que el personal cuente con especialización y experiencia de 3 años en gestión y manejo de residuos sólidos, manejo de procesos de transporte, tratamiento y disposición final, normas de bioseguridad; el mismo que coordinará con el Jefe de la Oficina Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
3. El personal debe estar debidamente entrenado y capacitado en el rol que desempeñaran dentro de la Institución (transporte, tratamiento, limpieza, desinfección de depósito y centro de acopio de los Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminados, uso de insumos químicos y los respectivos equipos de aplicación, así como las medidas preventivas para evitar accidentes y/o intoxicaciones antes, durante y después de la realización de la

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
MED. AMÉRICO SANCÓVILA LARA
Vice de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
1

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME "

II.- DEL SERVICIO

1. Copia Simple de la Constancia de inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, vigencia a la fecha de presentación de propuesta.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
2. Copia simple de la Autorización como Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes, emitido por la Dirección de Ecología de la Dirección Municipal de Servicios de la Municipalidad de Lima Metropolitana – Ordenanza Municipal N° 1778, vigente a la fecha de presentación de propuesta.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
3. Copia simple de la Resolución de Autorización de Circulación y su Anexo 1, expedidos por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima Metropolitana, así como el Certificado de Habilitación Vehicular emitido por MTC, vigente a la fecha de presentación de propuesta.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
4. Copia simple de la Autorización o convenio para ingreso al relleno sanitario, Autorización por la DIGESA, para la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminados, vigente a la fecha de presentación de propuesta.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
5. El adjudicatario de la Buena Pro y consecuentemente contratista, en caso de adenda de la prestación de servicio deberá actualizar las citadas Autorizaciones para garantizar el tiempo adicional que dura el servicio.
6. Para cubrir las necesidades del servicio la empresa presentará a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental según formato adjunto la relación de su personal donde se especificará la función que realizará, incluido el Asesor Técnico. (Ficha N°. 03)
(Documento que se presentará a la firma del contrato).
7. El transporte, tratamiento y disposición final, de los residuos Sólidos del Hospital se realizará de la siguiente manera:
 - **Residuos Sólidos del Hospital San Bartolomé:**
Se realizará diariamente de lunes a domingo (incluyendo feriados) en el horario de 19:00 horas a 19:30 horas.
 - **Cantidad en Kilos aproximados por mes**
12,107 Kilos
 - La prestación del servicio será para el periodo de tres (03) años, (1,095 días calendarios).

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MED. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C. P. 10000000000

3

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCOTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME "

- El Servicio es del Hospital San Bartolomé al Relleno Sanitario (ruta directa).
8. La empresa instalará en el hospital un Reloj Biométrico para el registro de la hora de llegada de los choferes señalados en su oferta inicial.
9. La Empresa Instalará en el Centro de Acopio del Almacenamiento Central de Residuos (suministradas por el proveedor ganador):

	Características	Cantidad por día
Bolsas Rojas	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 140 litros• Espesor: 72.6 micras• Con el respectivo logo de bioseguridad• Biodegradable	30
Bolsas Negras	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 140 litros• Espesor: 72.6 micras• Biodegradable	15

Las mismas que serán entregadas en forma semanal a la Unidad de Salud Ambiental (210 bolsas rojas y 105 bolsas negras). Para ser colocadas por la empresa de Limpieza.

	Características	Cantidad mensual
Bolsas Rojas para Autoclave	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 45 litros• Espesor: 2 micras• Con el respectivo logo de bioseguridad• Biodegradable	30
Sticker para residuos biocontaminados	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 01	210
Sticker para residuos comunes	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 01	105

	Características	Cantidad
Contenedores	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 140 litros• Espesor: 5 micras• Material: Polietileno• Con tapa removible, lavable, resistente a las perforaciones.• Color: 14 verdes 14 rojos	28

Las mismas que serán entregadas después de la firma del Contrato (15 días).

INSTRUMENTO DE SELECCION DE SERVIDOR DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOME



MED. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C.I.P. 11241. 0002-2016

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

10. El Proveedor del Servicio debe presentar como mínimo 4 unidades móviles con un peso mínimo de 2.00TM, de acuerdo al Artículo 33 numeral 4 del Reglamento de la Ordenanza N° 1778, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos (furgonetas con revestimiento interno para evitar derrames de lixiviados), dichos vehículos deben ser de uso exclusivo para este tipo de servicio, cada uno de ellos debe ser identificado con el nombre de la Empresa indicando el tipo de residuos que transportan el logo de bioseguridad. Cumpliendo con las obligaciones descritas en el artículo 46 del reglamento de la ley de residuos sólidos hospitalarios.
11. Para cada vehículo se presentará la copia de la tarjeta de propiedad, constancia del último mantenimiento realizado en el último mes antes de la convocatoria, que garantice las buenas condiciones en que se encuentre y evite cualquier retraso en el servicio.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
12. El Proveedor del Servicio debe presentar como mínimo a 4 conductores.
13. Se presentará la copia del brevet del conductor que se hará cargo del servicio (con el nivel correspondiente al tipo de vehículo).
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
14. Copia simple del contrato de alquiler de vehículos que realizarán el servicio, por el tiempo que dure el contrato del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes, si se diera el caso que los vehículos no son propios de la empresa.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
15. Además se debe presentar 2 fotos por vehículo: una de frontis donde se identifique la placa de rodaje e identificación de la empresa y posterior para visualizar el revestimiento interior del vehículo.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
16. Los vehículos que prestarán servicios deberán ser sometidos al lavado y desinfección permanente, para garantizar la seguridad del personal y evitar la contaminación ambiental (malos olores).
17. La empresa debe contar con una balanza de plataforma electrónica digital para el pesado de los residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes. Este equipo debe contar con certificado de calibración periódica por INDECOPÍ o entidad similar, así como la presentación del respectivo número de registro. Por ningún motivo se dejará de pesar los residuos, siendo este motivo de incumplimiento del servicio.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
18. La empresa utilizará las hojas de manifiesto que le proporcionará la institución como generadora de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes.
19. La empresa entregará semanal la documentación (hojas de Manifiesto) y Boletas de ingreso diario al relleno sanitario autorizado por DIGESA

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MED. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C.E.P. 3115 - 06 7100

5

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

incluyendo los feriados, durante el periodo de vigencia del contrato con la Institución.

20. La empresa dispondrá de bolsas de polietileno extras y tachos para cubrir eventualidades.
21. Se debe presentar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes donde se especificará cada una de las actividades, así como las ofrecidas con valor agregado.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
22. Se debe presentar una copia de la Resolución de Aprobación del Plan de Contingencia emitido por el MTC-DGASA según el Reglamento de la Ley N° 28256 de transporte de residuos sólidos peligroso Artículo 22.
(Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
23. Se deberá presentar la ruta del recorrido del traslado de los Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes inicio desde el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé término a la Planta o al Relleno Sanitario.
Presentación de las Ofertas – Documento de presentación obligatorio).
24. Copia simple de la Póliza de Seguros que cubra los riesgos derivados del transporte de residuos con cobertura vigente por todo el periodo de la prestación del servicio.
(Documento que se presentará a la firma del contrato).
25. Copia simple de la Póliza de seguros complementario de trabajo de riesgo de los operadores que laboran en las unidades de transporte respectivamente, con cobertura vigente por todo el periodo de la prestación del servicio.
(Documento que se presentará a la firma del contrato).
26. Copia de la Licencia de funcionamiento cuyo giro se dé: transporte de carga por carretera, manejo de residuos y/o planta de maestranza y mantenimiento (higienización de unidades de transporte) emitida por la Municipalidad correspondiente.
(Presentación de Propuesta – Documento de presentación obligatorio).

TABLA DE PENALIDADES:

Penalidad = % / (monto total de la mensualidad)

N°	CONLLEVA A PENALIDAD	MULTA
01	Cuando el servicio lo realiza personal (chofer) que no está en la propuesta inicial.	0.25%
02	Cuando el trabajador no cuente o no utilice los elementos de protección personal; y/o no haya cumplido con los procesos de seguridad; la multa será por trabajador y por día.	1%
03	Por no realizar el recojo diariamente (de lunes a domingo) incluyendo feriados.	0.5%
04	El incumplir con el horario establecido por encima de la tolerancia.	0.25%
05	Cuando se modifica la ruta establecida	0.25%

INSTITUCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

MED AMÉRICO SANDOVAL LARA
Jefe de la Oficina de Ejecución y Seguimiento
Calle 11 de Agosto 7226

6

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

06	El incumplimiento de la entrega de bolsas y sticker	0.5%
07	Cuando el servicio lo realizan con vehículos que no está en la propuesta inicial.	0.25%
08	Por no contar con balanza de plataforma; la multa será por día.	0.25%
09	Por no cumplir con el plan de manejo de residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes de la empresa presentado en la propuesta.	1%
10	Por no cumplir con el plan de contingencia de la empresa presentado en la propuesta.	1%
11	Por el incumplimiento reiterado de asignar personal (chofer) que no está en la propuesta inicial. La penalidad será por ocurrencia.	0.5%
12	Por el incumplimiento reiterado del horario establecido. La penalidad será por ocurrencia.	0.5%
13	El incumplimiento con las normas vigentes en relación al Servicio	0.5%

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

Se aclara que el proceso imparcial que contemple la forma de aplicar las penalidades es el siguiente:

- El acta de conformidad total o No conformidad con penalidad es el único documento válido para efectuar el pago mensual.
- Existe solamente dos criterios para efectuar el pago:
Criterio de conformidad Total: En la que la Comisión de conformidad (Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental) no encuentra incumplimiento de obligaciones u otros incumplimientos de las prestaciones que hubiera causado perjuicio.
Criterio de No conformidad con penalidad: En la que la comisión de conformidad encuentra incumplimiento de obligaciones u otros incumplimientos de las prestaciones que hubiera causado perjuicio, incumplimiento de los términos de referencia y requisitos técnicos mínimos, para lo cual se le aplicará las penalidades contempladas en la tabla de las mismas.
- No se contempla para el presente servicio el levantamiento de observaciones toda vez que el perjuicio ya ha sido generado y el incumplimiento de las obligaciones no se puede retrotraer ni subsanar lo evidenciado en el pasado.
- La empresa deberá informar a su personal la tabla de penalidades.
- La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas podrán ser causal de la Resolución de Contrato, siempre y cuando la sumatoria acumulativa de las penalidades supere el 10% del monto del contrato.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
MED. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C. S. P. 3444 - 200 72050

7

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

FICHA Nº 01

DIRECTORIO DE CALIDAD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA -
UNIDAD CARÁCTERÍSTICA AMBIENTAL

FICHA Nº 01
FICHA PARA LA NOTIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O PATOLOGICOS

FECHA: []
 NO. DE INGRESO: []
 HORA DE CALIDA: []

NO. DE DEL CRO PER: []
 APELLIDOS: []
 NO. DE DEL: []

TARJETA DE PROPIEDAD: []
 TPO. DE EFRETE: []
 NO. DE EFRETE: []

NOMBRE DE LA EMPRESA: []
 PLACA DEL CARRO: []

ESCALA DE BALANZA: []
 Nº DE REGISTRO: []
 FECHA ULT. CALIBRACION POR MEDIO: []

Nº BOLSA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL Kilos
IP BOLSA P-400												
IBOLG P-400												
IP BOLSA P-100												
IBOLG P-100												
IP BOLSA ABARILLADO												
IBOLG ABARILLADO												
TOTAL DE KILOS												

Se debe utilizar el sistema de cilindros de 10 litros de capacidad para la recolección de residuos sólidos y/o patológicos en las bolsas que se debe dejar los cilindros con sus respectivos bolsos.

OCCURRENCIAS

[] []

[] []

[] []

[] []

[] []

FIRMA DEL PERSONAL DE EPIDEMIOLOGIA: []
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE MANEJO AMBIENTAL: []
 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO: []
 FIRMA DEL CONDUCTOR: []
 FIRMA DEL VIGILANTE DE FUERTA: []

No. y Ap. DRUC: []
 No. y Ap. DRUC: []
 No. y Ap. DRUC: []
 No. y Ap. DRUC: []
 No. y Ap. DRUC: []


 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 MED. AMERICO SANDOVAL LARA
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 Calle 11 de Mayo, 1058

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIOCOTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME "

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

FICHA Nº 02

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

MES: EMPRESA:

DIAS	KG. POR BOLSAS			TOTAL DE KILOS	OBSERVACIONES
	NEGRAS	ROJAS	AMARILLAS		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
SUBTOTAL					

TOTAL MENSUAL EN KILOGRAMOS

Sello y firma del Asesor Técnico de la Empresa
Nombre y Apellido:

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MED. AMERICO SANDOVAL LARA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C.R.P. N.º 11000-016-72206

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME "

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

FICHA Nº 03

SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

RELACION DEL PERSONAL

EMPRESA:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESION	FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNA ANTITETANICA	VACUNA HEPATITIS
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO

Lima, 6c

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
MED. AMÉRICO SANTIAGO LARA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

10

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME "

ANEXO N° 01

**Control de Residuos Sólidos
BIOCONTAMINADOS**

Servicio: -----
Peso: -----
Fecha: ----- Turno: -----

**Control de Residuos Sólidos
COMUNES**

Servicio: -----
Peso: -----
Fecha: ----- Turno: -----

INSTITUTO PERUANO DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
MED. AMERICO SANDOVAL LARA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹²

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple legible de la constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>

¹² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹³ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 549,173.52 SOLES (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 52/100 SOLES) Y NO PODRÁ SER MAYOR A UNA (A) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo NO MAYOR A CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Recolección de Residuos Sólidos Biocontaminados de origen de establecimientos de Atención de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

--	--

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	80 puntos
B. MEJORAS A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO¹⁴		
<u>Evaluación:</u> Se asignará puntaje al postor que implemente y realice mejoras en el Centro de Acopio del Almacenamiento Central de Residuos en un Área de 20m2. - Material Drywall, pintado y acabados <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, según Anexo N° 11		10 puntos
C Sistema de Gestión Ambiental		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión ambiental certificado ¹⁵ acorde con ISO 14001 ¹⁶ , versión ¹⁷ 2004 o 2015 o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001), cuyo alcance o campo de aplicación considere la calidad del	Presenta Certificado ISO 14001	10 puntos

¹⁴ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará, el cual no podrá ser mayor de diez (10) puntos.

¹⁵ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹⁶ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión ambiental, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 14001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 14001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.

¹⁷ A la fecha de elaboración de las presentes Bases, la International Organization for Standardization (ISO), señala que se encuentran en uso las versiones ISO 14001:2004 e ISO 14001:2015, y que después del 14 de setiembre del 2018, el certificado emitido conforme a la norma ISO 14001:2004 ya no será válido (http://www.iso.org/iso/isofocus_113.pdf).

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>servicio de traslado de residuos y la protección del medio ambiente¹⁸.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁹. El referido certificado debe estar a nombre del postor²⁰ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas; de ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.</p>	No presenta Certificado ISO 14001
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁹ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

²⁰ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES, que celebra de una parte el HONADOMANI-SB, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB** para la contratación de **SERVICIO DE TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS (MENSUAL), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) años, (1,095 días calendarios) el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Comisión de conformidad (Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental).

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL

²⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

²⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TABLA DE PENALIDADES:

Penalidad = % / (monto total de la mensualidad)

N°	CONLLEVA A PENALIDAD	MULTA
01	Cuando el servicio lo realiza personal (chofer) que no está en la propuesta inicial.	0.25%
02	Cuando el trabajador no cuente o no utilice los elementos de protección personal; y/o no haya cumplido con los procesos de seguridad; la multa	1%

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

	será por trabajador y por día.	
03	Por no realizar el recojo diariamente (de lunes a domingo) incluyendo feriados.	0.5%
04	El incumplir con el horario establecido por encima de la tolerancia.	0.25%
05	Cuando se modifica la ruta establecida	0.25%
06	El incumplimiento de la entrega de bolsas y sticker	0.5%
07	Cuando el servicio lo realizan con vehículos que no está en la propuesta inicial.	0.25%
08	Por no contar con balanza de plataforma; la multa será por día.	0.25%
09	Por no cumplir con el plan de manejo de residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes de la empresa presentado en la propuesta.	1%
10	Por no cumplir con el plan de contingencia de la empresa presentado en la propuesta.	1%
11	Por el incumplimiento reiterado de asignar personal (chofer) que no está en la propuesta inicial. La penalidad será por ocurrencia.	0.5%
12	Por el incumplimiento reiterado del horario establecido. La penalidad será por ocurrencia.	0.5%
13	El incumplimiento con las normas vigentes en relación al Servicio	0.5%

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

Se aclara que el proceso imparcial que contemple la forma de aplicar las penalidades es el siguiente:

- a) El acta de conformidad total o No conformidad con penalidad es el único documento válido para efectuar el pago.
- b) Existe solamente dos criterios para efectuar el pago:
Criterio de conformidad Total: En la que la Comisión de conformidad (Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental) no encuentra incumplimiento de obligaciones u otros incumplimientos de las prestaciones que hubiera causado perjuicio.
Criterio de No conformidad con penalidad: En la que la comisión de conformidad (Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental) encuentra incumplimiento de obligaciones u otros incumplimientos de las prestaciones que hubiera causado perjuicio, incumplimiento de los términos de referencia y requisitos técnicos mínimos, para lo cual se le aplicará las penalidades contempladas en la tabla de las mismas.
- c) No se contempla para el presente servicio el levantamiento de observaciones toda vez que el perjuicio ya ha sido generado y el incumplimiento de las obligaciones no se puede retrotraer ni subsanar lo evidenciado en el pasado.
- d) La empresa deberá informar a su personal la tabla de penalidades.
- e) La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas podrán ser causal de la Resolución de Contrato, siempre y cuando la sumatoria acumulativa de las penalidades supere el 10% del monto del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCANTAMINANTES"

caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. Alfonso Ugarte 825 - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CANT.	UNID. MED.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ²⁷	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
	TOTAL			

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta".*

²⁷ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N°, representante legal de la empresa....., con RUC N°, y domicilio fiscal en, que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB**, declaro bajo juramento:

Que para los fines del presente procedimiento de selección y para la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES**", mi representada cuenta con el siguiente personal:

ASESOR TECNICO, SEGÚN LO OFERTADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COLEGIATURA	N° DE COLEGIATURA

Con especialización y **experiencia de 3 años** en gestión y manejo de residuos sólidos, manejo de procesos de transporte, tratamiento y disposición final, normas de bioseguridad, quien deberá acreditar a través de constancias o certificados. (Según literal f del numeral 2.2.1.1)

N°	CARGO QUE DESEMPEÑO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	PERIODO DE DURACION		
			INICIO	TERMINO	TIEMPO EN MESES
1					
TOTAL					

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

PERSONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CATEGORIA Y N° DE LICENCIA DE CONDUCIR

Según literal f) del numeral 2.2.1.1

N°	CARGO QUE DESEMPEÑO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	PERIODO DE DURACION		
			INICIO	TERMINO	TIEMPO EN MESES
1					
TOTAL					

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente contratación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Asimismo, declaro (declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto, durante la ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el(los) reemplazante(s) reunirá(n) las calificaciones de perfil profesional requerido similares o superiores a las del personal reemplazado.

Nota:

Para acreditar el Perfil requerido del personal propuesto se deberá adjuntar:

Asesor Técnico: Copia simple de constancias y/o certificados que acrediten la experiencia requerida de tres (03) años según Términos de Referencia.

Personal, copia simple de constancias y/o certificados que acrediten la experiencia requerida mínimo de un (01) año según Términos de Referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXO Nº 07 DECLARACIÓN JURADA DE VEHÍCULOS PROPUESTOS

Señores

COMITÉ DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

La Empresa....., con RUC Nº....., con domicilio legal en....., debidamente representada por....., identificado con DNI Nº....., de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia, según capítulo III, declaro bajo juramento lo siguiente:

Declaración de los vehículos propuestos:

Nº	PLACA	MARCA DEL VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	AÑO DE FABRICACION	CAPACIDAD Tn.

- Deberá presentar copia simple legible de las tarjetas de propiedad, copia del brevet del conductor que se hará cargo del servicio (con el nivel correspondiente al tipo de vehículo), copia simple legible de constancia del último mantenimiento realizado en el último mes con fecha anterior a la convocatoria, que garantice las buenas condiciones en que se encuentre y evite cualquier retraso en el servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 08

**DECLARACION JURADA DE HOJA DE PRESENTACIÓN
DE BALANZA DE PLATAFORMA
ELECTRONICA DIGITAL**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

La Empresa....., con RUC N°....., con domicilio legal en....., debidamente representada por....., identificado con DNI N°....., de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia, según capítulo III, declaro bajo juramento lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL BIEN				
MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)

NOTA.- La empresa postora deberá adjuntar certificado de calibración periódica por INDECOPI o entidad similar, así como la presentación del respectivo número de registro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

*"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"***ANEXO N° 10****EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

.								
.	...							
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES"

ANEXO Nº 11

DECLARACION JURADA DE MEJORA A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

CONCURSO PUBLICO Nº 0002-2016-HONADOMANI.SB

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que oferto la siguiente mejora:

CONCEPTO DE MEJORA	OFERTA (MARCAR CON UNA "X" SI OFERTA LA MEJORA)
Implementación y mejoras en el Centro de Acopio del Almacenamiento Central de Residuos en un Área de 20m2. - Material Drywall, pintado y acabados	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**